

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

En cumplimiento de artículo 44.2 R.O.F. se hace constar que la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Camuñas en fecha 3 de junio de 2013 ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Doña María del Carmen Cano López, Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas.

Por cuanto no voy a poder desempeñar las funciones de Alcaldía en el periodo estimado entre los días 4 a 11 de junio de 2013, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, resuelvo:

Otorgar delegación genérica en materia de urbanismo a favor del concejal don Gabriel Romero Aranda para el periodo comprendido entre los días 4 a 11 de junio de 2013, cesando esta delegación esta última fecha. Esta delegación genérica comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto:

a) Los recursos administrativos contra dichos actos que se dirigirán a la Alcaldía, órgano competente para la resolución de los mismos.

b) La autorización, disposición, ordenación de pagos y realización de pagos que por razones operativas serán competencia de la Alcaldía.

La actuación del citado concejal delegado tendrá la extensión y el límite que corresponda a la Alcaldía, con las excepciones señaladas en los párrafos anteriores y el ejercicio de aquellas atribuciones que, conforme a la legislación vigente no sean delegables.

Delegar las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Camuñas, en el Primer Teniente de Alcalde de esta entidad local, don Julio César Ramírez Romero, en el periodo comprendido entre el los días 4 a 11 de junio de 2013, ambos inclusive.

Camuñas 3 de junio de 2013.-La Alcaldesa, María del Carmen Cano López.

Camuñas 4 de junio de 2013.-El Teniente de Alcalde (Alcalde en funciones. Decreto Alcaldía de fecha 3 de junio de 2013), Julio César Ramírez Romero.

N.º I.- 5490